RESOLUCION DIRECTORAL Nº 588 -2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 61161-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Fidel Ernesto Adrianzen Morales, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 386-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, de fecha 21 de Diciembre del 2004, la ex - Administración Técnica del Distrito de San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Carmen Carmen Manuel Gabriel para ser utilizada en el predio con código catastral 09294, para un área bajo riego de 5,00 ha., y un volumen máximo anual de 60 520 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B13, comprensión de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 157/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de Diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B-44, un volumen máximo anual de agua de 16,599 Hm3 para un área bajo riego de 1 369,2124 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito precedentemente, mediante Testimonio de Compra – Venta de Acciones y Derechos de Bien Inmueble de fecha 15 de Febrero del 2012, inscrita en la Partida Registral N° 04001548, del Registro de Propiedad del Inmueble en la Zona Registral N° I, Sede Piura, de la Oficina Registral Piura, de fecha 21 de Febrero del 2012;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico Nº 089/2013-ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, mediante Hoja de Validación Nº 886-2013-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Carmen Carmen Manuel Gabriel y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Adrianzen Morales Fidel Ernesto para el predio sin código catastral, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17) 560 948 Este y 9 460 396 Norte, para un área bajo riego de 1,4965 ha y volumen máximo anual de agua de 18 142 m3, y a favor de Carmen Carmen Manuel Gabriel para el predio con

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 588 -2013-ANA-AAA JZ-V

código catastral N° 09294 con un área bajo riego de 3,5035 ha, en el Centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17) 560 807 Este y 9 460 372 Norte, predios ubicados en el Bloque de Riego T-31.6 con código PSLO-05-B-44 en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 386-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, a favor de Carmen Carmen Manuel Gabriel, para el predio con código catastral N° 09294, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Adrianzen Morales Fidel Ernesto para el predio sin código catastral y a favor de Carmen Carmen Manuel Gabriel para el predio con código catastral 09294, proveniente del rio Piura captada mediante la Bocatoma Canal Tablazo Lateral T-31.6, ubicado dentro del Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B-44, de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide en Coordenadas UTM WGS84		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo Anual de Agua a Otorgar en el Bloque (m^3)
				Este	Norte		
ADRIANZEN MORALES FIDEL ERNESTO	25753183	Ayar Auca Lote 17	S/C	560 948	9 460 396	1,4965	18 142
CARMEN CARMEN MANUEL GABRIEL	02797529	Ayar Auca Lote 17	09294	560 807	9 460 372	3,5035	42 472

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Adrianzen Morales Fidel Ernesto, Carmen Carmen Manuel Gabriel, a la Comisión de Regantes Valle de Los Incas y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. EMIGDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR